Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.007 - 0374 menor cuantía - con sentencia

En atención a la cesión que antecede (fls. 110 a 146), y previo a pronunciarse sobre la misma, este despacho,

Ordena:

Requerir, a la parte interesada para que acredite que la señora Martha María Lotero Acevedo, en su calidad de Representante Legal Judicial de Bancolombia S.A., tiene la facultad de realizar cesiones de créditos.

Nótese que dicha facultad no está conferida, según lo indicado y estblecido en el Certificado de la Superintendencia Financiera aportado.

NOTIFÍQUESE (2),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo. 2.007 - 0374 - menor cuantía - con sentencia

En atención a la solicitud que antecede (fls. 20 a 22), se le indica a la apoderada, que deberá estarse a lo resuelto en la providencia de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo No. 2.013 - 0108 - mínima cuantía - con sentencia

NO impartirle aprobación a la actualización de la liquidación de crédito presentada (fls. 105 a 107), por no cumplir con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., nótese que la actulización debe partir desde la liquidación anteriormente aprobada.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 010 HOY 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.014 - 0002 - mínima cuantía - con sentencia

Teniendo en cuenta que en los términos del artículo 316 del C.G.P., el demandado NO hizo pronunciamiento alguno, conforme se ordenó en el auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinte (fl. 139), se dispone:

1.- Aceptar el desistimiento de los efectos de la sentencia, presentada por el apoderado del demandante, a favor del demandado José Eusebio Pacheco Camargo.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda conforme al art. 593 del Código General del Proceso, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciese a quien corresponda.

3.- Sin condena en costas.

4.- ORDENAR el desglose los documentos base de la acción a favor del extremo demandante. (Art. 116 del C.G.P.). Con las anotaciones del caso.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, Art. 127 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.014 - 0112 - mínima cuantía - con sentencia

Teniendo en cuenta que en los términos del artículo 316 del C.G.P., el demandado NO hizo pronunciamiento alguno, conforme se ordenó en el auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinte (fl. 99), se dispone:

1.- Aceptar el desistimiento de los efectos de la sentencia, presentada por el apoderado del demandante, a favor del demandado Alexis García Rivera.

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda conforme al art. 593 del Código General del Proceso, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciese a quien corresponda.

3.- Sin condena en costas.

4.- ORDENAR el desglose los documentos base de la acción a favor del extremo demandante. (Art. 116 del C.G.P.). Con las anotaciones del caso.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, Art. 127 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Hipotecario: 2.016 - 0192 - menor cuantía - sin sentencia

Teniendo en cuenta que ya venció el término de suspensión, ordenado en auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte (fl. 96), este despacho:

RESUELVE:

1. **REANUDAR** el trámite del presente proceso.

2. **Requiérase a las partes,** para que informen si se cumplió con el acuerdo de pago y si se realizaron abonos.

3. SEÑALAR la hora de las 10:30 del día 13 del mes de abril del año 2021, para que la demandante, acceda al expediente a verificar el estado en el que se encuentra y tomar copia de las actuaciones que considere necesarias.

4. Una vez en firme el presente proveído, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.016 - 0388 - mínima cuantía - sin sentencia

Vencido como se encuentra el término de suspensión ordenado en auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho (fl. 13), este despacho:

RESUELVE:

1. **REANUDAR** el trámite del presente proceso.

2. **Requiérase a la parte demandante,** para que informen si se cumplió en su totalidad con el acuerdo de pago celebrado y proceda a realizar las solicitudes pertinentes.

3. Una vez en firme el presente proveído, regresen las diligencias al despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010
Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEON MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Restitución. No. 2.017 - 0154 - Mínima cuantía - sin sentencia

Por economía procesal, se designa al abogado José Tarcisio Gómez Sierra, como curador ad-litem de la demandada Betsy Patricia Hernández Bernal, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., **por secretaría,** comuníquesele su designación.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010
Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO SINGULAR: 2.017 - 0254 - Mínima cuantía - con sentencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., este despacho:

Resuelve:

DECRETAR el embargo del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 156-23607, denunciado como de propiedad de la demandada.

Por secretaría, ofíciese a la Oficina de Instrumentos Públicos, indicándose el nombre completo de las partes con sus respectivas identificaciones.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

La anterior providencia se notificó en estado N° 010
Hoy 08 de abril de 2.021

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verbal – Reducción de Testamento
Exp: Ref. 25286-40-03-001-2017-00277-00
Sin Sentencia

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos para la audiencia de que trata el artículo 475 del C. G. del P., este Despacho fija fecha para el día 20 del mes Mayo del año 2021, a la hora de las 10:30

Para la realización de la diligencia arriba referenciada, la parte interesada, deberá allegar los correos electrónicos de cada una de las personas que se tendrán que rendirán testimonio.

Para lo anterior, se les otorga un término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

Notifíquese,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. **010.** Hoy 08 **de abril de 2021** (C.G.P.. art. 295).

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Sucesión: 2.017 - 0378 - menor cuantía - sin sentencia

Sería del caso, emitir la decisión que en derecho corresponda, pero, al hacer una revisión del expediente, se echa de menos la respuesta de la DIAN.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere, al apoderado, para que aporte la constancia del trámite dado al oficio N°0249 de fecha 04 de febrero de 2.019 (fl. 47).

SEÑALAR la hora de las 10:30 del día 14 del mes de abril del año 2021, para que la señora Fanny Carrillo Garay, acceda al expediente a verificar el estado en el que se encuentra y tomar copia de las actuaciones que considere necesarias.

SEÑALAR la hora de las 11:30 del día 14 del mes de abril del año 2021, para que el señor Lucio Marino Carrillo Garay, acceda al expediente a verificar el estado en el que se encuentra y tomar copia de las actuaciones que considere necesarias.

Adviértase, que deberán acudir con todas las medidas de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo No. 2.017 - 0724 - menor cuantía - sin sentencia

Haciendo una revisión del proceso, y CON EL FIN DE EVITAR UNA FUTURA NULIDAD, se observa que en el acta de notificación de fecha quince de octubre de dos mil veinte (fl. 193), no se notificó la totalidad de providencias a notificar, como son los autos de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte (fls. 178 y 179).

Como consecuencia de lo anterior, **secretaría,** proceda a notificar de la forma más expedita, al curador ad-litem, de los autos de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte (fls. 178 y 179).

Así mismo, se requiere, al personal de secretaría, para que al momento de realizar notificaciones, revisen los expedientes en debida forma, para evitar este tipo de situaciones.

Una vez hecho lo anterior, regresen las diligencias **DE MANERA URGENTE,** para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 010 HOY 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo. 2.017 - 0724 - menor cuantía - sin sentencia

Estese a lo resuelto en las providencias de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Hipotecario: 2.017 - 0866 - menor cuantía - con sentncia

Teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble no fue objeto de aclaración, complementación ni objeción (artículo 444 del C.G.P.), este despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.017 - 0966 - mínima cuantía - sin sentencia

Conforme lo previsto en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., el Juzgado tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada **Doris Alexandra Parra Bustamante**, del auto que libro mandamiento de pago, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho (fls. 22 y dorso), se tiene en cuenta que los demandados hacen referencia claramente que tienen pleno conocimiento que se encuentran demandados en el presente despacho y para el proceso de la referencia.

Dicha notificación se entiende surtida el 1° de octubre de 2.018, día en que se presentó escrito ante este despacho (fl. 30).-

Conforme lo establecido en los artículos 91 y 442 del C.G.P. **Por secretaría,** contabilice los términos para los demandados.

Una vez en firme, el anterior término, regresen las diligencias al despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo. No. 2.018 - 0292 - Mínima cuantía - Sin sentencia

Se designa al abogad@ Dra Monica Marisol Bazurto Cordoba de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., como curador ad-litem del demandado, **por secretaría,** comuníquesele su designación.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.018 - 0350 - mínima cuantía - sin sentencia

Vencido como se encuentra el término de suspensión ordenado en audiencia de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (fls. 25 a 27), este despacho:

RESUELVE:

1. **REANUDAR** el trámite del presente proceso.

2. **Requiérase a la parte demandada,** para que informen si se cumplió en su totalidad con el acuerdo de pago celebrado y proceda a realizar las solicitudes pertinentes.

3. Una vez en firme el presente proveído, regresen las diligencias al despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010
Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo. 2.018 - 0354 - mínima cuantía - con dación en pago

Teniendo en cuenta que este despacho, según las afirmaciones realizadas por el apoderado del demandante, las cuales son graves, ordenó mediante auto de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, oficiar al patrullero que realizó la incautación del vehículo, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá Cundinamarca y a las Bodegas Judiciales CIA Parking S.A.S., sin que a la fecha, conforme indica el secretario de este despacho en su constancia de ingreso, se haya reportado respuesta alguna por parte de esas Entidades, este despacho,

Dispone,

Primero.- ORDENA Compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia. OFÍCIESE.

Secretaría proceda de conformidad, previo el escaneo de todo el expediente para lo pertinente.

Segundo.- REQUERIR a las entidades y persona que se ordenó oficiar mediante auto de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, para que den respuesta a la solicitud elevada.

Secretaría, proceda de conformidad y remita copia de la citada providencia, el oficio, el correo electrónico de envío, la certificación de entrega y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

HIPOTECARIO: 2.018 - 0362 - menor cuantía - con sentencia

Teniendo en cuenta que el avalúo del inmueble no fue objeto de aclaración, complementación ni objeción (artículo 444 del C.G.P.), este despacho le imparte aprobación.

Se procede a señalar fecha de remate, para lo cual se fija la hora de las 10:30 a.m. del día diecisiete del mes junio del año 2.021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble, legalmente embargado (fls.115, dorso y 116), secuestrado (fls. 134 a 138 y dorsos) y objeto de avalúo (fls. 148 y 149), dentro del presente proceso identificado con el folio de matrícula No. 50C-1898525.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, dado al bien inmueble objeto del remate (Art. 448 del C.G.P.), previa consignación del 40% (Art. 451 del C.G.P.), en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciara a la fecha y hora indicada, para lo cual los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas debidamente suscritas para adquirir el bien mueble subastado dentro de los cinco días de anterioridad (art. 451 G.G.P.) ó antes de iniciar la audiencia, cuando el secretario de este despacho exhorte a los postulantes a presentarlas (art. 452 C.G.P.), transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos, a continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia de la misma. Art. 452 del C.G.P.

El interesado, deberá elaborar el aviso de remate y proceder a realizar la publicación de rigor, que se publicará en la emisora local (BACATÁ), y en un diario de amplia circulación nacional. Con el lleno de los requisitos del art. 450 del C.G.P.

Se advierte a las partes que conforme a lo normado por el art. 450 del C.G.P., con la constancia de publicación del aviso deberá allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.018- 0410 - Mínima cuantía - Sin sentencia

En atención a la solicitud elevada (fls. 15 y 16) y teniendo en cuenta que se dan los presupuestos procesales establecidos en el artículo 461 del C. G. P., el despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo, **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- **DECRETAR** el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría proceda conforme al art. 446 del Código General del Proceso, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciese a quien corresponda.

3.- Sin condena en costas.-

4.- Desglose los títulos valores base de la acción a favor del extremo demandado, con las anotaciones del caso. Art. 116 del C.G.P.

5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente, Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

La anterior providencia se notificó en estado
N° 010
Hoy 08 de abril de 2.021
HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.018 - 0676 - Mínima cuantía - Con sentencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 440 del C.G.P., y como el demandado ángel Andrés Rojas Rincón, se notificó del mandamiento de pago de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve (fls. 10 y dorso), por estado, como se indicó en auto de fecha diez de octubre de dos mil diecinueve (fl. 11), quien NO contestó la demanda, NI presentó excepciones, por lo que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR, seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en la presente providencia y en la orden de pago proferida en este asunto.

SEGUNDO. DECRETAR, el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

TERCERO: De conformidad con el artículo 446 del C.G.P. se requiere a las partes para que practiquen la liquidación de crédito.

CUARTO: Se condena en costas a la parte demandada. **Por secretaría,** practíquese la liquidación de costas señalándose como agencias en derecho la suma de $400.000,oo m/cte. Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Hipotecario: 2.018 - 0682 - Mínima cuantía - Con sentencia

.- Se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada del demandante (fls. 151 a 163), toda vez, que no fue objetada y se ajusta a derecho. Reglas 2 y 3 del artículo, 446 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Pago directo: 2.018 - 0816

En atención a la sustitución del poder especial que antecede a folios 37 a 42 del presente cuaderno este despacho, le reconoce personería a Eduardo García Chacón, para actuar como apoderado judicial de la demandante en los mismos términos del poder especial conferido.

Téngase en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 47 del Régimen de la Abogacía, indica como deberes del abogado el colaborar legalmente en la recta y cumplida administración de justicia.

En atención a la solicitud de levantar la orden de captura (fls. 37 y 38), y previo a pronunciarse, se requiere al apoderado, para que acredite en debida forma la entrega del vehículo ordenada en auto de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve (fl. 30).

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.020
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

PRENDARIO: 2.018 - 0956 - Mínima cuantía - sin sentencia

Vista la petición que antecede a folios 73 a 77 del presente cuaderno, se admite la RENUNCIA del poder por parte de la apoderada del demandante.

Se le advierte a la apoderada, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de notificarse por estado (inciso 3° art. 76 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.018 - 0968 - menor cuantía - con sentencia

.- Se modifica la liquidación del crédito por la suma de $73.159.154,82 M/Cte., presentada por la demandante (fls. 56 y 57), como se puede apreciar en la siguiente liquidación:

	Vigencia	Interés anual			
Desde	Hasta	Corriente Bancario Créditos	Máxima legal	CAPITAL	INT. MENSUAL CAUSADO
				$41.814.502,00	
21-abr-18	30-abr-18	20,48%	0,307	10 días	$ 356.817,08
01-may-18	31-may-18	20,44%	0,307		$ 1.068.360,53
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	0,304		$ 1.059.997,63
01-jul-18	31-jul-18	20,03%	0,300		$ 1.046.930,59
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	0,299		$ 1.042.226,46
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	0,297		$ 1.035.431,61
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	0,294		$ 1.026.023,34
01-nov-18	30-nov-18	19,49%	0,292		$ 1.018.705,80
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	0,291		$ 1.014.001,67
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	0,287		$ 1.001.457,32
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	0,296		$ 1.029.682,11
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	0,291		$ 1.012.433,63
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	0,290		$ 1.009.820,22
01-may-19	31-may-19	19,34%	0,290		$ 1.010.865,59
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	0,290		$ 1.008.774,86
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	0,289		$ 1.007.729,50
01-sep-19	30-sep-19	19,28%	0,289		$ 1.007.729,50
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	0,287		$ 998.321,24
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	0,285		$ 994.662,47
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	0,284		$ 988.390,29
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	0,282		$ 981.072,75
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	0,286		$ 996.230,51
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	0,284		$ 990.481,02

01-abr-20	30-abr-20	18,69%	0,280		$ 976.891,30
01-may-20	31-may-20	18,19%	0,273		$ 950.757,24
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	0,272		$ 947.098,47
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	0,272		$ 947.098,47
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	0,274		$ 955.984,05
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	0,275		$ 959.120,14
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	0,271		$ 945.530,43
Capital	$41.814.502,00				$ 29.388.625,82
int. Mora	$29.388.625,82				
int. Plazo	$1.956.027,00				
total	$73.159.154,82				

.- Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación, conforme lo prevé en numeral 4 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Restitución: 2.018 - 01060 - Mínima cuantía - Sin sentencia

Secretaría, DE CUMPLIMIENTO DE MANERA URGENTE, a lo ordenado en auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil veinte (2.020) (fls. 131 y 132).

Este despacho, conforme lo establecido en el artículo 384 del C.G.P., convoca a la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., para las las 10:30 del día 6 del mes de 4040 del año 2021.

Adviértasele a las partes que su inasistencia acarreará las sanciones y consecuencias establecidas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

La anterior providencia se notificó en estado
N° 010 Hoy 08 de abril de 2.021

HENRY LEON MONCADA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo. No. 2.018 - 01186 - Menor cuantía - Sin sentencia

Se designa al abogad@ Dr. Carlos Hernan Vargas Alvarez, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., como curador ad-litem del demandado, **por secretaría,** comuníquesele su designación.

SEÑALAR la hora de las 12'00 del día 15 del mes de abril del año 2021, para que la apoderada del demandante, acceda al expediente a verificar el estado en el que se encuentra y tomar copia de las actuaciones que considere necesarias.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Despacho Comisorio: 2.019 - 0058

En atención a la solicitud que antecede, este despacho,

Resuelve:

SEÑALAR la hora de las 10:30 del día 9 del mes de Junio del año 2021, a efecto de realizar la entrega de los bienes inmuebles, identificados en la sentencia de fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho (fls.18, dorso y 19), ubicados en la Avenida 9 N°27-88 de este municipio.

Secretaría, oficie a las autoridades pertinentes.

Cumplida la comisión devuélvanse al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo. 2.019 - 0148 - mínima cuantía - sin sentencia

Secretaría, proceda **DE MANERA URGENTE** a comunicar a la abogada designada como curador ad-litem en auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte (fl. 43), su designación al correo electrónico que tenga registrado en el SIRNA, conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2.020 y las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo. 2.019 - 0236 - mínima cuantía - sin sentencia

Secretaría, proceda **DE MANERA URGENTE** a comunicar al abogado designado como curador ad-litem en auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte (fl. 43), al correo electrónico que tenga registrado en el SIRNA, conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2.020 y las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Hipotecario. No. 2.019 - 0436 - menor cuantía - sin sentencia

Se designa al abogad@ Dr. William José Prieto Siple, de conformidad cor lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., por secretaría, comuníquesele su designación.

NOTIFÍQUESE (2),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Hipotecario. No. 2.019 - 0436 - Menor cuantía - Sin sentencia

Se pone en conocimiento y se tiene en cuenta para los fines procesales pertinentes la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro (fls. 234 a 237).

Toda vez que la medida cautelar decretada fue debidamente registrada y acreditada en legal forma tal como se encuentra el embargo sobre el inmueble con matricula inmobiliaria No.50C-1716471, de propiedad del demandado, tal y como se desprende del certificado de tradición y libertad que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

DECRETAR el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, identificado como aparece en el certificado de tradición y libertad.

Para su práctica se comisiona al señor Alcalde Municipal de Funza, con facultades para que le asigne honorarios al secuestre.

Designase como secuestre a Translugon Ltda., quien puede ser ubicado en la Carrera 10 N°14-56 Oficina 308 Edificio El Pilar de Bogotá D.C. y teléfono 310 752 6737

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de las demandadas, con sus respectivos números de cedulas

NOTIFÍQUESE (2),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010
Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, JERRY LEÓN MERCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Hipotecario: 2.019 - 0438 - mínima cuantía - con sentencia

.- Conceder cita al apoderado de la demandante para que proceda a consultar el expediente y tomar foto y/o fotocopia de los documentos que considere necesarios, para el día 15 mes abril año 2021 a las 10:30.

Deberá asistir con todas las medidas de bioseguridad.

.- Se modifica la liquidación del crédito por la suma de $17.269.848,oo M/Cte., presentada por el apoderado del demandante (fls. 102 y 103), conforme lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., se le recuerda al apoderado que en la liquidación de crédito NO se incluyen conceptos como: seguros, costas judiciales y honorarios de abogado.

.- Conceder cita a la demandada para que proceda a consultar el expediente y tomar foto y/o fotocopia de los documentos que considere necesarios, para el día 15 mes abril año 2021 a las 11:30.

Deberá asistir con todas las medidas de bioseguridad.

.- Se corre traslado por el término de ejecutoria, al abogado para que se pronuncie sobre los abonos por valor de $13.638.000,oo M/Cte., que afirma la demandada haber realizado, conforme obra a folio 106.

NOTIFÍQUESE (2),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de ~~abril~~ de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Hipotecario. No. 2.019 - 0438 - Mínima cuantía - Con sentencia

Comisionar al señor Alcalde Municipal de Funza, para que realice la diligencia de secuestro decretada en auto de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve (fl. 93), con facultades para que le asigne honorarios al secuestre designado.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de las demandadas, con sus respectivos números de cédulas.

NOTIFÍQUESE (2),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010
Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HERNY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.019 - 0452 - Mínima cuantía - Con sentencia

.- Se imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la demandante (fls. 17 y 18), toda vez, que no fue objetada y se ajusta a derecho. Reglas 2 y 3 del artículo, 446 del C. G. P.

.- Como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación, conforme lo prevé en numeral 4 del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.019 - 0544 - Mínima cuantía - sin sentencia

Como quiera que se encuentran agotadas las ritualidades procesales del Decreto 806 de 2.020, el despacho tiene por notificados a los demandados **Maribel Argalle Leyton y Rubén Darío Meneses Maldonado**, del mandamiento de pago de fecha tres de marzo de dos mil veinte (fl. 16 y dorso) y auto de fecha tres de marzo de dos mil veinte (fl. 18), providencias proferidas en el presente asunto, esto según da cuenta las certificaciones del servicio postal obrantes al documental.

Se tiene en cuenta, para los fines procesales pertinentes, que los demandados, en el término de traslado NO contestaron la demanda NI realizaron manifestación alguna.

Una vez en firme el anterior término, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010
Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Verbal Sumario: 2.019 - 0574 - mínima cuantía - sin sentencia

Vista el acta de notificación que obra a folio 60 del presente cuaderno, el despacho tiene por notificada a la demandada **Rosaura Torres Tarazona**, personalmente, del auto que admite la demanda de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve (fl. 36), providencia proferida en el presente asunto.

Se reconoce personería a Tomás Francisco Rodríguez Jiménez, como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 47 del Régimen de la Abogacía, indica como deberes del abogado el colaborar legalmente en la recta y cumplida administración de justicia.

Se tiene en cuenta para los fines procesales pertinentes que el apoderado contestó la demanda y presentó excepciones a las cuales se les dará trámite, en el momento procesal oportuno.

En atención a la sustitución del poder especial que antecede a folio 80 del presente cuaderno este despacho, le reconoce personería a Juan Torres Correa, para actuar como apoderado judicial de los demandantes en los mismos términos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE (3).

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

c/v

La anterior providencia se notificó en estado N° 010 Hoy 08 de abril de 2.021

HENRY LEON MONCADA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Verbal Sumario: 2.019 - 0574 - Mínima cuantía - Sin sentencia

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 391 del C.G.P., los hechos que configuren excepciones previas deberán ser alegados mediante recurso de reposición, este despacho RECHAZA POR EXTEMPORÁNEAS las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE (3),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

La anterior providencia se notificó en estado N° 010
Hoy 08 de abril de 2.021

HENRY LEON MONCADA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Verbal Sumario. No. 2.019 - 0574 - mínima cuantía - sin sentencia

En atención a la solicitud elevada por la demandada, este despacho,

Dispone:

CONCEDER a favor de la demandada ROSAURA TORRES TARAZONA, el beneficio de AMPARO DE POBREZA, consagrado en nuestra legislación civil, para que dentro del proceso promovido, en lo sucesivo, sea eximida de las cargas de tipo económico en que pudiese verse afectada y de las cuales hace plena referencia el artículo 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (3),

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

cvv

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 010 HOY 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO: 2.019 - 0622 - mínima cuantía - sin sentencia

En atención a la solicitud que antecede (fls. 82 a 92), como quiera que el presente proceso también se encuentra como demandada la Señora Sandra Milena Pinto Quijano, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la ley 1116 de 2.006, este Despacho pone en conocimiento del demandante la apertura del proceso concursal, a fin que en el término de la ejecutoria de este proveído, manifiesten si prescinde de cobrar su crédito al deudor solidario.

Por secretaría, ofíciese a la Superintendencia de Sociedades informándole lo ordenado en este proveído.

Una vez en firme el anterior proveído, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 010 Hoy 08 de abril de 2 021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Sucesión: 2.019 - 0636 - menor cuantía - sin sentencia

Se tiene en cuenta para los fines procesales pertinentes, la inclusión de la presente sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

Así mismo, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes, para los fines procesales pertinentes, la respuesta emitida por la DIAN (fl. 55).

En atención a la solicitud del apoderado de fijar fecha para la diligencia de inventarios, se requiere al mismo, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de marzo de dos mil veinte (fl. 54).

SEÑALAR la hora de las 10:30 del día 14 del mes de abril del año 2021, para que el apoderado de los demandantes, acceda al expediente a verificar el estado en el que se encuentra y tomar copia de las actuaciones que considere necesarias.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.

CVV

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 010 Hoy 08 de abril de 2.021
El Secretario, HENRY LEÓN MONCADA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Monitorio: 2.019 - 0646

Conforme lo establecido en el artículo 392 del C.G.P., se convoca a la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., para a las 10:30 del día 16 del mes de junio del año 2021.

Adviértasele a las partes que su inasistencia acarreará las sanciones y consecuencias establecidas en el artículo 372 del C.G.P.

Siguiendo el trámite procesal correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 392 del C.G.P., se decretan las siguientes PRUEBAS:

PRIMERO.- DOCUMENTALES: Todos y cada uno de los documentos aportados en la demanda y la contestación, en cuanto al valor probatorio que ellos merezcan.

SEGUNDO.- INTERROGATORIO DE PARTE: Se cita al Representante Legal de la empresa A & A Consultores Ltda., señor Camilo Alberto Álvarez Ramírez, y a la Representante Legal de la empresa Transportes Dayper S.A.S., señora Dayana María Tejada Castro, en desarrollo de lo previsto en el artículo 202 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

EVELIN YANETH ORTEGA BARANCO
Juez.-

cvv

La anterior providencia se notificó en estado N° 010 Hoy 08 de abril de 2.021

HENRY LEON MONCADA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2020)

Matrimonio
Exp: Ref. 25286-40-03-001-2019-00929-00

Señala nueva fecha para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 135 del C. Civil., por lo anterior este Despacho resuelve:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a los testigos, para que concurran personalmente a este Juzgado el día 13 del mes de mayo del año 2021 a la hora de las 10:30 am, para celebrar el matrimonio previsto en el artículo 135 del Código Civil.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de los contrayentes esta decisión de manera inmediata por el medio más expedito y eficaz. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. **010.**
Hoy 08 de abril de 2021. (C.G.P., art. 295).

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.019 - 0952 - Mínima cuantía - Sin sentencia

Conforme lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., se convoca a la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., para a las 10:30 del día 15 del mes de Junio del año 2021.

Adviértasele a las partes que su inasistencia acarreará las sanciones y consecuencias establecidas en el artículo 372 del C.G.P.

Siguiendo el trámite procesal correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 392 del C.G.P., se decretan las siguientes PRUEBAS:

PRIMERO.- DOCUMENTALES: Todos y cada uno de los documentos aportados en la demanda y la contestación, en cuanto al valor probatorio que ellos merezcan.

SEGUNDO.- TESTIMONIO: del señor Óscar Medina Arias, quien deberá ser citado y comparecer a la citada audiencia por intermedio de la demandada.

Hasta aquí se limitan los testimonios

TERCERO.- INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, de la señora Ana Lucía Jiménez Pineda, en desarrollo de lo previsto en el artículo 202 del C.G.P.

CUARTO.- OFICIO. Se niega la solicitud de oficiar al Banco Caja Social, teniendo en cuenta que en los términos del artículo 173 del C.G.P., para decretar dicha prueba la parte demandante debió remitir derecho de petición con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.-

La anterior providencia se notificó en estado N° 010 hoy 08 de abril de 2.021

HENRY [illegible] MONCADA
Secretario

cvv

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Ejecutivo: 2.019 - 0996 - Mínima cuantía - Sin sentencia

Se tiene en cuenta para los fines procesales pertinentes que la parte demandante NO se pronunció frente a los hechos que configuran excepciones planteadas.

De conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 392 del C.G.P. se decretan las siguientes pruebas:

Pruebas solicitadas por la parte demandante

- **Documentales:**

Téngase como prueba las aportadas con la demanda y las que obran en el expediente.

Pruebas solicitadas por la parte demandada

- **Documentales:**

Téngase como prueba las obrantes en el proceso, las aportadas con la contestación de la demanda y las que obran en el expediente.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 278, inciso 2° del parágrafo 3° del artículo 390 del C.G.P., como quiera que no existen pruebas que practicar y, que el material probatorio aportado al escrito de la demanda junto con la contestación de la demanda es suficiente para resolver el objeto del litigio mediante sentencia escrita.

En consecuencia **CORRASE TRASLADO** a las partes, por el término común de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión (art. 117 inciso 3° ibidem).

NOTIFÍQUESE

EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
N° 010 Hoy 08 de abril de 2.021

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario